

En Santiago a uno de julio de mil novecientos noventa y dos, siendo las 19:00hrs. se lleva a efecto la diligencia de careo decretada en autos con la comparecencia de ERIKA HENNINGS ZEPEDA y ROLF WENDEROTH POZO, ambos ya individualizados en autos, quienes legalmente juramentados exponen:

HENNINGS: En relación a l cargo que desempeñaba el señor Wenderoth en Villa Grimaldi, creo y afirmo que éste en atención a lo expresado por él en sus declaraciones, debe haber estado informado respecto de la remisión de detenidos que se efectuaba de esa lugar con destino al centro de detención de Cuatro Alamos u otro lugar desconocido, por lo menos para mí. Además, él debería tener antecedentes en virtud del cargo que desempeñaba como jefe de análisis, en relación con la lista de 119 detenidos que posteriormente aparecen muertos en el extranjero, lista que se dió a conocer en prensa de Argentina y Brasil, y que se publicó en el Diario La Segunda de Chile, en la cual aparece el nombre de Alfonso Chanfreau.

WENDEROTH: Con respecto a lo primero que expone la Sra. Hennings debo manifestar que las relaciones que se elaboraban informando a la Dirección para que posteriormente se elaborará el respectivo decreto, originaba un reconocimiento oficial y que al momento de traspasar a la persona a Cuatro Alamos seguía siendo recibido en forma oficial por el organismo custodio, llevándose una contabilidad de las personas que había en Villa Grimaldi, lo que era de mi cargo, y posteriormente se entregaba a la persona en Cuatro Alamos y se descargaba de la contabilidad nuestra, lo anterior mediante entrega física, pertenencia y documentación personal, eso se cuadraba con el arrastre de fechas impares de salida, es decir entraban más o menos personas de las que salían, pero igualmente debían ser contabilizadas. Ahora bien en Cuatro Alamos las personas eran recepcionadas por el Jefe del Centro

el Capitán de Gendarmería Sr. Manso Durán. El traspaso de algún detenido era decisión del Jefe de Brigada Sr. Moren Brito, cuando las personas ya no iban a seguir siendo interrogadas en Villa Grimaldi. En relación con la segunda afirmación de la Sra. Hennigs, debo declarar como lo hice anteriormente que esta publicación fue el año 1975 según me hace saber la Sra. Hennings, y no el año 1976 como se aseveró en mis declaraciones previas, por tanto puedo afirmar enfáticamente que tanto mi trabajo particular como el de la Brigada de Inteligencia Metropolitana no contemplaba relaciones con medios de información nacionales, y menos extranjeros, no tengo ningún otro antecedente de la referida lista de desaparecidos.

Se pone término a la diligencia de careo firmando los comparecientes, con S.S. y Secretaria que autoriza.

X *Carla Boruff*

X *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

